

21

septiembre

2020

WEBINAR FORMATIVO

ACCESO A LA CARRERA JUDICIAL POR
CATEGORÍA DE MAGISTRAD@

Aspectos jurídicos relevantes
de actualidad. Análisis y
discusión

INSTRUCCIONES Y NORMAS DE
ESTILO COMUNICACIONES

Juezas y Jueces
para la **Democracia**

WEBINAR JJPD

Fecha celebración: **Lunes 21 de septiembre de 2020, 17,30 horas.**

Plataforma: **Zoom**

Formato: Exposición breve, 10 minutos cada ponente, y luego debate con los asistentes.

Asistencia gratuita previa comunicación a jpd@juecesdemocracia.es

Se admite la presentación de **comunicaciones**.

INSTRUCCIONES Y NORMAS DE ESTILO COMUNICACIONES

1. Extensión: Mínima 5 páginas- Máximo 10 páginas
2. Temática libre, penal, civil o materias comunes.
3. No es necesario citar, aunque sí conveniente. En todo caso hay que incluir la bibliografía final que se ha utilizado.
4. Fecha tope para remitir la comunicación: 20 de septiembre 2020 (domingo)
5. Normas de estilo:
 - a) En los **apartados de la comunicación**, el autor comenzará con números romanos seguidos de punto (I., II., III.); continuará con números árabes y punto (1., 2., etc.), después con letras minúsculas con medio paréntesis: a), b), c), y después con números árabes y medio paréntesis: 1), 2), 3), etc. A partir de ahí, el autor podrá elegir libremente cómo hace las siguientes subdivisiones de apartados.
 - b) Si se trata de **apartados con título** tras el número o letra, deberán ir **en negrita y letra normal** los números romanos y árabes, con punto y sus respectivos títulos (p. ej.: **I. Introducción; 3. Crítica de la jurisprudencia**). A partir de las letras con medio paréntesis o números con medio paréntesis, ellos y sus títulos deberán ir en negrita y cursiva, p. ej.: ***b) El tipo objetivo; 3) La relación de causalidad.***
 - c) El tipo de letra será **Times New Roman tamaño 12**, con **interlineado 1,5** y **espaciado 6 pts.**
 - d) **Citas:** Hay muchos sistemas de citas, pero en trabajos de corta extensión es preferible utilizar el sistema de **"palabra clave"** para evitar citas

excesivamente largas y sin embargo facilitar al lector una rápida y fácil identificación de la fuente.

– **Artículos:** Se reseñará sólo el apellido (por ejemplo, MUÑOZ CONDE) varios autores, se separarán los nombres con barra: ej.: MUÑOZ CONDE/GARCÍA ARÁN;

– **de libros:**

*la 1ª vez o en bibliografía: se indicará el título completo, en su caso el tomo y el n.º de ed., si se desea la ciudad e incluso la editorial, siempre el año y el n.º de la página;

*en el resto de las citas: se indicará el título abreviado, en su caso el tomo y el n.º de ed., el año y el n.º de la p. anteponiendo p. o pp.), en su caso seguido de: s. o ss.;

– **de artículos:**

1) título del artículo o no:

*si se desea, no es preciso citar el título del artículo;

*si se desea citarlo: la 1ª vez o en bibliografía, se indicará el título completo (sin cursiva ni comillas); el resto de ocasiones, no se indicará o sólo se indicará el título abreviado;

2) cita del resto:

a) Artículos en revistas. COMUNICACIONES WEBMINAR JJPD

Se indicará, la abreviatura de la revista (o el título completo si no hay abreviatura), en su caso el n.º del tomo, el año, en algunas revistas el n.º del vol. de ese año y el n.º de la p. (si se quiere, anteponiendo p. o pp.), en su caso seguido de: s. o ss.;

b) Artículos en libros colectivos:

En su caso, se indicarán los apellidos del director o editor (seguido de: Dir., Ed., Coord.); la 1ª vez o en bibliografía, se indicará el título completo del libro (sin cursiva ni comillas, y si se desea la ciudad o incluso la editorial); en el resto de las citas: se incluirá el título abreviado (sin cursiva ni comillas); en su caso, el n.º del tomo y de la ed.; siempre el año y el n.º de la p. (si se quiere anteponiendo p. o pp.), en su caso seguido de: s. o ss.;

– **no debe utilizarse la expresión latina loc. cit.**, salvo que la obra haya sido citada en la nota anterior.

Ejemplos:

Manuales y monografías:

En la primera cita se refleja el autor, el título de la obra, la editorial y lugar de publicación, año de publicación, y página o páginas donde se contiene la reseña citada.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F., Las consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal, Lex Nova, Valladolid, 2004, pp.101-106.

En la segunda y posteriores citas basta con citar el nombre del autor, la obra con una o unas palabras clave, el año de publicación y la página o páginas.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F. Las consecuencias accesorias, 2004, pp. 101-106.

Capítulos de libro y obras colectivas:

En la primera cita se refleja el autor, el título en su caso del capítulo del libro, el director o coordinador del libro en su caso, el título del libro en el que se contiene el capítulo, la editorial y lugar de publicación del libro, año de publicación, y página o páginas donde se contiene la reseña citada.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F., Las consecuencias accesorias del artículo 129 del Código Penal, en: ALVAREZ GARCÍA /QUINTERO OLIVARES (Dir.), Comentarios a la reforma penal de 2010, Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, pp. 163-169

En la segunda y posteriores citas basta con citar el autor, la palabra clave del título del capítulo, el director o coordinador del libro u obra colectiva, la palabra clave del libro u obra colectiva, año de publicación, y página o páginas donde se contiene la reseña citada.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F., Consecuencias accesorias, en: ALVAREZ GARCÍA/QUINTERO OLIVARES (Dir.), Comentarios, 2010, pp. 163-169
COMUNICACIONES WEBMINAR JJPD

Artículos

En la primera cita se refleja el autor, el título del artículo, la revista donde está publicado, el número o o tomo de la revista, año de publicación, página o páginas donde se contiene la reseña citada.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F., La dispensa del deber de declarar por concurrencia de vínculos personales con el procesado, La Ley Penal 63, 2010, pp. 90-103

En la segunda cita se refleja el autor, la revista y número, año y página o páginas donde se contiene la reseña citada.

DE LA FUENTE HONRUBIA, F., La Ley Penal, 63, pp. 90-103

Páginas web

Reseñar el hipervínculo para acceder a la página, y la fecha en la que se ha consultado.

Sentencias

Órgano que la dicta y fecha de la sentencia, por ejemplo: STS Sala 2ª 121/2015, de 20 julio 2015.

IMPORTANTE: Todas las fuentes que se utilicen para elaborar el trabajo han de citarse en nota al pie de página. Tanto si se refleja en el trabajo una cita literal de un autor, o se efectúa un resumen, o se inserta el contenido de un trabajo publicado, ha de citarse el origen de la cita. El no citar la fuente implica plagio, y sobre todo hace presuponer erróneamente que lo redactado es cosecha del autor del trabajo. En la parte final del trabajo se ha de componer obligatoriamente un apartado de bibliografía con todos los manuales, artículos y trabajos que se han consultado, en orden alfabético y con la reseña completa de datos.